Proceso Radicado Nº: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00386– 00.

Asunto: 1) Ordena oficiar solicitando Información
2) Renuncia poder.

Armenia, 22 marzo 2024.

1) Atendiendo lo solicitado por el apoderado de la parte ejecutante (doc 008-020), por ser procedente con lo reglado en el numeral 4 del art. 43 del CGP, se dispone a oficiar a la Cifin -Transunion- Central de Información Financiera de la ciudad de Bogotá DC, para que dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, para que remita la información financiera de la señora Carlos Zuleta Arias con c.c. 1.094.921.375

El juzgado realizo verificación en el Registro Nacional de abogados a la proyección del presente auto, con el fin de corroborar la información del correo electrónico registrado por el apoderado de la parte ejecutante. Así las cosas, se dispone la remisión de los oficios al apoderado judicial de la parte ejecutante al correo electrónico, esto es

gerenciajuridica@grupoempresarialdinamica.com

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/llos corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

2) Se ha presentado renuncia al poder (doc. 022), el Juzgado teniendo en cuenta que se remitió comunicación al poderdante, tal como consta a en doc. 022, acéptese la renuncia que hace el abogado Juan Carlos Zapata González

con c.c. 9.872.485 y T.P. 158.462 del C.S.J., al poder que le fuera conferido por la parte demandante (pág. 07 doc. 001), con la advertencia de que sólo cobra vigencia cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado [art 76 del CGP].

/Ljrp

Inhábiles 23,24,25,26,27,28,29,30 y 31 marzo 2024 Semana Santa
Se notifica por estado el 01 abril 2024

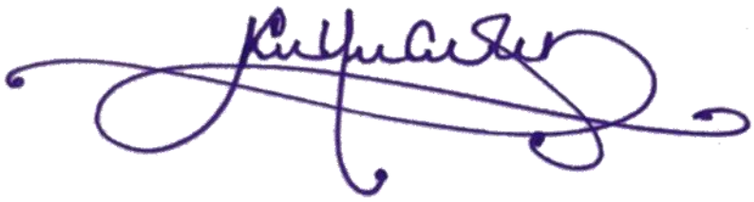

KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia